



MOJ/CT/A.E./04/2020

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.-

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas, del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, previa convocatoria remitida mediante oficio vía correo electrónico oficial, en que se requirió la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, con la finalidad de estar presentes vía plataforma digital; esto, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 y de acuerdo a lo aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de agosto del presente año; estando presentes el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración (Presidente); la Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Técnica); la Mtra. Daniela Ortiz Fuentes, Subdirectora de Promoción y Desarrollo Empresarial, en suplencia de la MAE. Ana Cecilia Ruiz Aceves, Directora de Economía (Vocal Primero), mediante oficio DE/0247/2019; el Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en sustitución de la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de la Contraloría Municipal (Vocal Segundo), mediante oficio DCM/0508/2019 y el Lic. Helder Palacios García, Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas (Vocal Cuarto), todos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron convocados previamente mediante oficio, con el siguiente: - - -





----- **O B J E T O** -----

Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

“Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados”. -----

La presente Sesión, tiene como propósito, analizar la solicitud planteada por la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, mediante oficio **DCEMERCA/0853/2020**, de fecha diez de noviembre del año en curso, con el objeto de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio mencionado en el sentido de declarar la inexistencia de la información, respecto al punto que dice lo siguiente: “5...*Se solicita los censos de los primeros cinco bimestres*”, correspondientes al año 2019, de la solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, con número de folio **00942319**, que a la letra dice: *“Pregunta. De la oficina denominada **COORDINACION EJECUTIVA DEL MERCADO DE ABASTO**, de acuerdo a lo establecido en el articulo 192 fraccion VI del Bando de Policia y Gobierno de Oaxaca de Juarez 2019 - 2021 y del articulo 210 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: Fracción II Dirigir y supervisar las actividades propias de*

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

cada área de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. estas son las preguntas: 1. Estructura orgánica de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 2. Titulares de cada una de estas áreas, Perfil Académico. 3. Actividades de cada una de estas áreas. 4. Reglamento Interno de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 5. Manual de procedimientos de cada una de las áreas que integran la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. Fracción VII Llevar a cabo el censo anual de locatarios y concesionarios del Mercado de Abastos; De conformidad con lo establecido con la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente al artículo 74. Los administradores del mercado en coordinación con su superior jerárquico estarán obligados a elaborar un censo de los contribuyentes a que se refiere este artículo, el cual deberán mantener actualizado con los datos específicos del contribuyente, así como de las superficies ocupadas y mercancías comercializadas. El censo deberá ser remitido de manera bimestral a la Subdirección de Mercados y a la Unidad de Recaudación. PREGUNTA: Se solicita los censos de los primero cinco bimestres. Por lo que respecta al artículo 75 fracción X, de la Ley de Ingresos Oaxaca de Juárez Ejercicio Fiscal 2019. Lo dispuesto en el último párrafo que a la letra dice El Subdirector de Mercados por conducto de los administradores deberá llevar un registro de las remodelaciones construcciones que se realicen en cada mercado del Municipio, que incluirá las que cuenten con autorización y las que no cuenten con autorización,





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

mismo registro deberá ser remitido dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Contraloría y la Subdirección de Ingresos. Las Autoridades Fiscales podrán ejercer las facultades de comprobación previstas en las disposiciones fiscales respecto a lo dispuesto por esta fracción. PREGUNTA: 6. Registro de de la remodelaciones y construcciones de los meses de enero a octubre del año 2019."

En vista de lo anteriormente expuesto, la presente Sesión Extraordinaria se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA C. NOEMÍ ALAVÉZ AQUINO COORDINADORA EJECUTIVA DEL MERCADO DE ABASTOS (CEMERCA), MEDIANTE OFICIO DCEMERCA/0853/2020, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00942319, EN LA PARTE RELATIVA A: "SE SOLICITA LOS CENSOS DE LOS PRIMEROS CINCO BIMESTRES", CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019; ESTO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0684/2019/SICOM.





5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

PUNTO PRIMERO. - Para la toma del pase de lista, el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, instruye a la Secretaria Técnica del Comité, Lic. Marysol Bustamante Pérez, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los servidores públicos que la integran y los cuales fueron convocados previamente, se informa que existe quórum legal para la celebración de la presente Sesión. ---

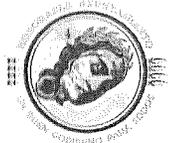
PUNTO SEGUNDO.- A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y validos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, así que siendo las once horas con diez minutos de este día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se abre la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO.- El Presidente del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día, mismo que es sometido a consideración del Pleno y aprobado en los términos propuestos por unanimidad. -----

PUNTO CUARTO.- El Presidente del Comité de Transparencia, otorga el uso de la voz a la Secretaria Técnica; la Lic. Marysol Bustamante Pérez, para que desahogue el presente punto del orden del día. A continuación, la Secretaria Técnica, en uso de la palabra, señala lo siguiente: "Procedemos al siguiente punto del orden del día, el cual consiste en analizar, discutir y, en su caso,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

aprobar la propuesta de declaración de inexistencia de información, planteada por la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, mediante oficio **DCEMERCA/0853/2020**, de fecha diez de noviembre del año en curso; con el objeto de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio mencionado en el sentido de declarar la inexistencia de la información, respecto al punto: "5...Se solicita los censos de los primeros cinco bimestres", correspondientes al año 2019, de la solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, con número de folio **00942319**, que a la letra dice: ***"Pregunta. De la oficina denominada COORDINACION EJECUTIVA DEL MERCADO DE ABASTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 fraccion VI del Bando de Policia y Gobierno de Oaxaca de Juarez 2019 - 2021 y del artículo 210 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: Fracción II Dirigir y supervisar las actividades propias de cada área de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. estas son las preguntas: 1.Estructura orgánica de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 2.Titulares de cada una de estas áreas, Perfil Académico. 3.Actividades de cada una de estas áreas. 4.Reglamento Interno de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 5.Manual de procedimientos de cada una de las áreas que integran la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. Fracción VII Llevar a cabo el censo anual de locatarios y concesionarios del Mercado de Abastos; De conformidad con lo establecido***

6



con la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente al artículo 74. Los administradores del mercado en coordinación con su superior jerárquico estarán obligados a elaborar un censo de los contribuyentes a que se refiere este artículo, el cual deberán mantener actualizado con los datos específicos del contribuyente, así como de las superficies ocupadas y mercancías comercializadas. El censo deberá ser remitido de manera bimestral a la Subdirección de Mercados y a la Unidad de Recaudación. PREGUNTA: Se solicita los censos de los primero cinco bimestres. Por lo que respecta al artículo 75 fracción X, de la Ley de Ingresos Oaxaca de Juárez, Ejercicio Fiscal 2019. Lo dispuesto en el último párrafo que a la letra dice El Subdirector de Mercados por conducto de los administradores deberá llevar un registro de las remodelaciones construcciones que se realicen en cada mercado del Municipio, que incluirá las que cuenten con autorización y las que no cuenten con autorización, mismo registro deberá ser remitido dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Contraloría y la Subdirección de Ingresos. Las Autoridades Fiscales podrán ejercer las facultades de comprobación previstas en las disposiciones fiscales respecto a lo dispuesto por esta fracción. PREGUNTA: 6.Registro de de la remodelaciones y construcciones de los meses de enero a octubre del año 2019.”; esto, en relación a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0684/2019/SICOM y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44,





fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

*"Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", así como el artículo 138 de la misma Ley que señala lo siguiente: - "Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias, o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. De igual forma, el numeral 139, del ordenamiento legal referido indica: "La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada*



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generan la inexistencia en cuestión y señalarán al servidor público responsable de contar con la misma." -----

Ahora bien, este Comité procede a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente: -----

1.- El cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de información con número de folio **00942319**. -----

2.- El cinco de noviembre del año pasado, la Unidad de Transparencia remitió el oficio **UT/1368/2019**, a la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, para dar respuesta a la solicitud de información antes mencionada. -----

3.- El cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia remitió el oficio **UT/1369/2019** al C. Humberto Rafael Benítez Contreras, Director de Servicios Municipales, para dar respuesta a la Solicitud de Información antes mencionada. -----

4.- Con fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, da respuesta a través del oficio **DCEMERCA/824/2019**, en el cual indica: ***"Me permito remitir a usted la información requerida: CONTENIDO DE LOS INFORMES: I.- Estructura Orgánica de la Coordinación Ejecutiva del mercado de Abasto, (Anexo) II.- Titulares de áreas bajo mi cargo, perfil***





académico, (Anexo) III.- Actividades de cada una de estas áreas, (Anexo) IV.- La Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, no cuenta con un Reglamento Interno, ya que las normas y condiciones bajo las cuales se desenvuelve la relación laboral se sujeta por la Subdirección de Recursos Humanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. V.- La Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, no cuenta con una manual de procedimientos de las áreas, ya que estamos sujetos al Reglamento de Mercados Públicos y a los lineamientos para trámites administrativos de los mercados públicos. VI.- Remodelaciones.- Se ha recibido 135 solicitudes para la realización de Remodelaciones como son: Instalación de caseta, sustitución de caseta, cambio de techumbre, cambio de polines, colocación de piso, pintura en general e instalación eléctrica. En ninguno de los casos de construcción. VII.- Los censos de los Locatarios y Concesionarios Fijos y Semifijos corresponde a 9,990, consistentes a la fecha."-----

5.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, el C. Humberto Rafael Benítez Contreras, Director de Servicios Municipales, da respuesta a través del oficio **DSM/284/2019**, en el cual indica: *"En atención a su oficio UT/1369/2019, recibido el 06 de noviembre del presente año, remito a Usted la información proporcionada por el Lic. Eric Tiburcio Zarate, Subdirector de Mercados mediante el cual da respuesta a lo requerido en el folio 00942319 de la Plataforma Nacional de Transparencia."*-----

6.- Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, la C. Marysol





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante Acuerdo 338/2019, remitió vía Plataforma Infomex, la respuesta a la Solicitud Información 00942319. -----

7.- El tres de diciembre del dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se le notifica a la Unidad de Transparencia que el recurrente se inconformó señalando lo siguiente: **"respuestas INCOMPLETAS, AMBIGUAS y CONFUSAS: PREGUNTA 2. Titulares de cada una de estas áreas, Perfil Académico. RESPUESTA: NOEMI ALAVEZ AQUINO. Directora de la Coordinación Ejecutiva, LICENCIATURA. JOSE LUIS BENJAMIN OSORIO ROBLES. Jefe de la Unidad de Vigilancia y Emergencia TENIENTE. FELIX HERNANDEZ LOPEZ. Jefe del Departamento de servicios administrativos LICENCIATURA. ISMAEL ISAURO GOMEZ LOPEZ. Jefe del Área Jurídica. LICENCIATURA. SAMUEL RAMIREZ GARCIA. Encargado del Área de Protección Civil. CEMERCA. INCONFORMIDAD: no acredita con el DOCUMENTO IDÓNEO el PERFIL ACADÉMICO, (numero de cedula profesional en el caso de quienes se ostentan como licenciados. PREGUNTA 3. Actividades de cada una de estas áreas. INCONFORMIDAD: en el punto 01.- Noemi Alavez Aquino: Dice - Establecer dialogo con las diferentes Organizaciones o Uniones de comerciantes con el fin de cumplir los objetivos planteados para el mejoramiento del Mercado - no especifica los "objetivos planteados", ¿cuando se plantearon?, quienes los plantearon?, ¿cual es el**





objeto/fin de estos objetivos?, ¿en donde se pueden consultar los objetivos planteados? en el punto 03.- Felix Hernandez Lopez: Dice: Responsable de la ejecución de la Partida presupuestal de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. INCONFORMIDAD: no detalla dicha partida presupuestal, es ahí en donde deben venir "Objetivos" a que hace mención la C. Directora de la Coordinación Ejecutiva del mercado de Abasto. con respecto a la pregunta 6. Registro de las remodelaciones y construcciones de los meses de enero a octubre del año 2019. INCONFORMIDAD: no remiten CENSOS BIMESTRALES, mismos que debe remitir, así mismo de los registros de remodelaciones y/o construcciones NO coinciden lo informado por el Director de Desarrollo Urbano, y Medio Ambiente, mediante Oficio numero DDUOPMA/SUBPUL/DL/098/2019; en la que informa que solo se ha autorizado UN SOLO PERMISO; mientras la C. Directora de CEMERCA informa mediante Oficio DCEMERCA/0824/2019, que se han recibido 135 solicitudes, sin precisar si todas fueron autorizadas, y en su caso la notificación correspondiente y por consiguiente le relación de las que en su momento culminaron con el pago correspondiente ante las cajas recaudadoras, esto ultimo para constatar que efectivamente se culmino con el tramite correspondiente." Por lo que, el recurrente, interpuso el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0684/2019/SICOM. ---

8.- Por tal motivo, se solicitó de nueva cuenta a la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, mediante oficio



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

UT/1353/2019, de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve, para requerirle en el sentido de ampliar, corregir, o aclarar la respuesta dada para remitirla, en su caso, con el informe respectivo. -----

9.- Asimismo, el tres de diciembre del dos mil diecinueve, mediante oficio UT/1354/2019, dirigido al C. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración, se le requirió en el sentido de ampliar, corregir, o aclarar la respuesta dada para remitirla, en su caso, con el informe respectivo. -----

10.- Con fecha once de diciembre del dos mil diecinueve, mediante oficio DCEMERCA/0872/2019, la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, procedió a manifestar lo siguiente con respecto a la inconformidad interpuesta por el recurrente: -----

"...En atención al oficio N° UT/1353/2019 en el que refiere al acuerdo de admisión del Recurso de Revisión R.R.A.I/684/2019/SICOM, de fecha veinte de noviembre del año que transcurre, turnado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP). Mismo que nos solicitan ampliar, corregir o aclarar la respuesta de acuerdo al Folio 00942319: CONTENIDOS: (Pregunta 2).- Titulares de cada áreas, perfil académico.

[Handwritten signature and mark]

NP	NOMBRE (S)	CATEGORIA	PERFIL ACADEMICO
01	NOEMI ALAVEZ AQUINO.	DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MERCADO DE ABASTO.	CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
02	JOSE LUIS BENJAMIN OSORIO ROBLES	JEFE DE UNIDAD DE VIGILANCIA Y EMERGENCIA.	TENIENTE DE INFANTERIA
03	FELIX HERNANDEZ LOPEZ	JEFE DEL DPTO. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	LICENCIATUR A EN CONTADURIA

[Handwritten signature and mark]





04	ISMAEL ISAURO GÓMEZ LÓPEZ.	JEFE DEL AREA JURÍDICA.	LICENCIADO EN DERECHO
05	SAMUEL RAMIREZ GARCÍA	ENCARGADO DEL AREA DE PROTECCIÓN CIVIL	BACHILLERATO

SAMUEL RAMIREZ GARCIA.- Personal de Seguridad Publica, Comisionado a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. Cuenta con una constancia de Protección Civil. Los Documentos que acreditan los estudios no fueron requeridos en la solicitud con folio 00942319, por lo tanto resulta aplicable el criterio del INAI 01/17: "Es improcedente ampliar las solicitudes de Acceso a Información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica, y 161, Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de la Información Publica, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva." (Pregunta 3).- Actividades de Área. Punto 01. Noemí Alavéz Aquino. ARTÍCULO 210.- La Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos para el cumplimiento de sus funciones. Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: I. Coordinar y supervisar las actividades administrativas en el Mercado de Abastos; II. Dirigir y supervisar las actividades propias de cada área de la Coordinación ejecutiva del Mercado de Abastos; III. Observar y aplicar el reglamento y demás ordenamientos en la materia de Mercados públicos, así como los convenios que celebre el Municipio con los concesionarios, locatarios y expendedores; IV. Propiciar la eficiencia en la administración del Mercado de Abastos; V. Colaborar con las áreas competentes de la Dirección de Seguridad Pública, vialidad y Protección Ciudadana en la ejecución de programas y acciones en materia de seguridad del Mercado de Abastos; VI. Establecer diálogo con las diferentes organizaciones o uniones de comerciantes, con el fin de cumplir con los objetivos planteados por la Coordinación Ejecutiva del mercado de Abastos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

para su mejoramiento; VII. Llevar a cabo el censo anual de locatarios y concesionarios del Mercado de abastos; VIII. Realizar los análisis pertinentes de la información contenida en los reportes de los inspectores del Mercado de Abastos, respecto a las faltas o incidencias al reglamento, y en su caso iniciar el procedimiento correspondiente; IX. Calificar el monto de las sanciones económicas, en lo que concierne a las multas aplicadas por las diferentes infracciones de acuerdo con la Ley de Ingresos del municipio de Oaxaca de Juárez; X. Verificar que las remodelaciones, modificaciones, ampliaciones y demoliciones que se ejecuten en los locales o casetas cuenten con la licencia o permiso otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente; XI. Integrar el expediente administrativo de locatarios y concesionarios; XII. Dar inicio a los trámites de cesión, sucesión y regularización de derechos, cambio o ampliación de giro y demás establecidos en los lineamientos respectivos para turnarlos a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública; y

XIII. Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales o que le sean delegadas y encomendadas por el Presidente Municipal. En referencia a estas atribuciones, por ser una Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto de Nueva Creación, los Objetivos planteados están por concretarse. Punto 03.- Félix Hernández López.- Responsable de la distribución del presupuesto asignado específicamente a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. Pregunta 6.- Registro de las Remodelaciones y Construcciones. Se han recibido 135 solicitudes de trámites para la realización de Remodelaciones menores y ninguna de construcción en el Mercado de Abasto. La Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, se encuentra en proceso su Reglamento de Mercado en forma específica. Por lo que NO estamos sujetos al censo bimestral y de los registros de Remodelaciones. Detalles de Remodelaciones Menores:

MES	REMODELACIONES MENORES
	25 Tramites que son: Compostura de Ceja de Piso, 2 Rejillas para aguas pluviales, Instalación de Puertas Abatibles,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

<p>ABRIL-JUNIO</p>	<p><i>Instalación de Loseta y Pintura General, Instalación de Tapanco e Instalación de estructura Metálica Enrejado, cambio de lavabo, repellido de mesa, Rotulación de fachadas, Instalación de cortina y cambiar las láminas del techo, Cambio de Toldo.</i></p> <p><i>18 Tramites de Instalación de Caseta.</i></p>
<p>JULIO</p>	<p><i>22 Tramites que son: Aplicación de pintura en genera, Instalación de Cámaras de Vigilancia, Instalación de Media Cortina, Renovación de Pintura de Fachada, colocación de loseta, reparación de cerraduras, plomería y electricidad, colocación de ventanas, colocación de un Toldo, Aplicación de Pintura y Rotulación, Soldar tubos, Reparación del Techumbre, Colocación de Piso.</i></p> <p><i>2 Tramites de Sustitución de Caseta.</i></p> <p><i>1 Tramite de Instalación de Caseta.</i></p>
<p>AGOSTO</p>	<p><i>16 Tramites que son: Reforzamiento de estructura de marquesinas, Pintura y Tapar las goteras del techo, Pintura en general, Colocación de nuevos exhibidores e iluminación, Separación de Tabla Roca, Ajuste y Arreglo de las Cortinas, Cambio de Polines, Tubulares, Laminas de la Techumbre y poner piso rustico, Instalación de cortina, instalar un mostrador, Colocación de Loseta, Forrar paredes de mosaico, Rotulación de fachada.</i></p> <p><i>3 Tramites de Sustitución de Caseta.</i></p> <p><i>4 Tramite de Instalación de Caseta.</i></p>
<p>SEPTIEMBRE</p>	<p><i>8 Tramites que son: Instalación de cortinas, instalación eléctrica, colocación de piso, pintura en general, Colocación de Loseta, Forrar paredes de mosaico, Instalación de 3 Cortinas chicas, Rotulación de fachada, Cambio de techumbre y estructura, Cambio de Techado.</i></p> <p><i>4 Tramites de Sustitución de Caseta.</i></p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

	3 Tramite de Instalación de Caseta	
OCTUBRE	<p>11 Tramites que son: Cambio de Techado e Instalación de Cortina Metálica, Mantenimiento de las cortinas, Pintura en general, Soldadura de 5 láminas, Puerta dañada poner un tubo para reforzarla, Colocación de loseta, instalación eléctrica, Colocación de piso, Rellenar con concreto la cuneta.</p> <p>1 Tramites de Sustitución de Caseta.</p> <p>2 Tramite de Instalación de Caseta</p>	
NOVIEMBRE	<p>6 Tramites que son: Cambiar techumbre, cambiar polines por tubos colocar una puerta de malla, colocación de loseta, Pintura en general y Reparación de una Mesa (mostrador), colocación de una pequeña galera, colocación de malla ciclónica y colocación de techumbre, instalación eléctrica y colocación de azulejo.</p> <p>1 Tramite de Instalación de Caseta.</p>	
<p>1 OBRA MAYOR (Se le hizo de conocimiento a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Medio Ambiente.) Licencia de Construcción otorgado "Instalación de Acometida Eléctrica" Oficio: DDUOPMA/SUBPUL/DPPU/LOP/120/2019.</p>		<p>1 Tramites: Trabajos de instalación de acometida eléctrica en media tensión para una subestación eléctrica de 75 kva's, los trabajos se dividirán en obra civil, la cual contempla corte de piso, apertura de cepa, instalación de ductos de polietileno alta densidad y registros de concreto prefabricado, retiro del material sobrante fuera de obra y reposición de concretos; y en obra electromecánica, la cual consiste en la instalación de un poste de concreto en la red existente de CFE, cableado e instalación de transformador tipo pedestal.</p>
7 TRAMITES		No reunieron los requisitos y sin números de cuenta.

De las Remodelaciones se Notificaron con Órdenes de Pago y se pagaron a Tesorería."



10.- Con fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante oficio DA/SDRH/UAN/DCP/4034/2019, el C. Eric Amín Ramírez Castillo, Subdirector de Recursos Humanos, procedió a manifestar lo siguiente: *"En atención a su oficio No. UT/1354/2019, Recibido en esta Subdirección de Recursos Humanos con fecha 3 de diciembre del presente año y también por conducto de la Dirección de Administración; con el cual remite copia del acuerdo de admisión de recurso de revisión R.R.A.I. 684/2019/SICOM, de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, presentado vía sistema de comunicación con los sujetos obligados, en el cual el recurrente presenta una inconformidad a la respuesta otorgada a su solicitud de información con número de folio 00942319; alegando el recurrente lo siguiente: "respuestas INCOMPLETAS, AMBIGUAS y CONFUSAS: PREGUNTA 2. Titulares de cada una de estas áreas, Perfil Académico. INCONFORMIDAD: no acredita con el DOCUMENTO IDÓNEO el PERFIL ACADÉMICO, número de cedula profesional en el caso de quienes se ostentan como licenciados.". Al respecto señalo: Los documentos que acreditan los estudios no fueron requeridos en la solicitud con folio 00942319 por lo tanto resulta aplicable el criterio del INAI 01/17: "Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , y 161, fracción VII de la Ley Federal de*



Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva." Sin embargo, en el afán de contribuir con el acceso a la información, con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por este medio amplió la respuesta otorgada a la solicitud folio 00942319 a través del oficio DA/SDRH/UAN/DCP/3494/2019. En particular, el punto 2 de la solicitud en comento, anexando al presente la documentación por la cual se acredita el perfil académico de los ciudadanos: NOEMI ALAVEZ AQUINO (CONSTANCIA DE ESTUDIOS, ISMAEL ISAURO GOMEZ LÓPEZ (CARTA DE PASANTE), FELIX HERNANDEZ LOPEZ (ACTA DE RECEPCIÓN PROFESIONAL), JOSE LUIS BENJAMIN OSORIO ROBLES (GRADO DE TENIENTE DE INFANTERIA). Por lo que respecta a Samuel Ramírez García; esta Subdirección no encontró información en sus archivos relativa a dicho ciudadano por lo cual se recomienda solicitarla a CEMERCA. Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca."

11.- El once de diciembre del dos mil diecinueve, mediante oficio



UT/1483/2019, la Titular de la Unidad de Transparencia, rindió informe al Comisionado Ponente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, respecto a la inconformidad, que derivó el Recurso de Revisión **R.R.A.I. 0684/2019/SICOM**. -----

12.- El treinta de julio del presente año, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en el Estado de Oaxaca, emitió la resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I. 0684/2019/SICOM**, en lo que interesa dice lo siguiente: *"...Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, por lo que resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado a que realice la búsqueda de la información requerida en el numeral 5 (Bis) de la solicitud de información referente a: "5...Se solicita los censos de los primeros cinco bimestres", lo anterior, correspondiente al año 2019, a efecto de entregarlo al Recurrente."* -----

13.- En relación a lo anterior, esta Unidad de Transparencia giró los oficios **UT/1214/2020, UT/1228/2020 y UT/1229/2020**, el primero de fecha cinco de noviembre y los dos últimos de fecha diez de noviembre del presente año, a la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos; a





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal y al C. Humberto Rafael Benítez Contreras, Director de Servicios Municipales; respectivamente, en los que se les remite copia de la resolución emitida por el Pleno, solicitándoles que se realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa de lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0684/2019/SICOM.....

14.- La C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, el diez de noviembre del presente año, remitió el oficio DCEMARCA/0853/2020, al Presidente del Comité de Transparencia, el cual es del tenor literal siguiente: *"En atención al oficio UT/1214/2020, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I/0684/2019/SICOM, relativo a la solicitud de información con número de folio 00942319; de fecha treinta de julio del año en curso, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) en el que transcribe el siguiente resolutivo: "...Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, por lo que resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado a que realice la búsqueda de la información requerida en el numeral 5 (Bis) de la solicitud de información*





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

referente a: "5...Se solicita los censos de los primeros cinco bimestres", lo anterior, correspondiente al año 2019, a efecto de entregarlo al Recurrente." Al respecto, me permito informar que esta Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos dentro de sus obligaciones y atribuciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez señaladas en el artículo 210, está la de la fracción VII "llevar a cabo el censo anual de locatarios y concesionarios del mercado de abastos", por lo que, en cumplimiento a lo antes mencionado esta Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos cuenta con el siguiente censo anual del año dos mil diecinueve, mismo que se informó al dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00942319, mediante oficio DCEMERCA/0824/2019, en el que se indicó "VII.- Los censos de los Locatarios y Concesionarios Fijos y Semifijos corresponde a 9990 consistentes a la fecha." Así mismo le informo que los datos recabados en el censo anual dos mil diecinueve con lo que se cuenta son los siguientes:

Numero de área	Nombre del área	Cantidad
1.	CASETAS UBICADAS SOBRE PROLONGACIÓN VALERIO TRUJANO	45
2.	CASETAS UBICADAS SOBRE EXPLANADA TEPEPAN	62
3.	CASETAS UBICADAS SOBRE AV. CENTRAL SOBRE TERMINAL CAMIONERA	202
4.	INTERIOR LAZARO CARDENAS	76



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

5.	<i>PUESTOS EN AREA CORRALON L,M,J,V</i>	224
6.	<i>LOCALES UBICADOS EN AREA DE BODEGA DE FRUTAS</i>	86
7.	<i>LOCALES UBICADOS EN AREA DE BODEGAS DE FRUTA Y DIAGONAL DE COSIJOPI</i>	32
8.	<i>PUESTOS SOBRE CAMELLON CENTRAL L,M,J,V</i>	135
9.	<i>CASETAS FRENTE A LAZCAR</i>	21
10.	<i>LOCALES UBICADOS SOBRE ZONA MODULAR PONIENTE</i>	280
11.	<i>CASETAS UBICADAS SOBRE ZONA MODULAR PONIENTE</i>	170
12.	<i>CASETAS UBICADAS SOBRE MODULAR ORIENTE</i>	85
13.	<i>LOCALES UBICADOS SOBRE ZONA MODULAR ORIENTE</i>	139
14.	<i>PUESTOS UBICADOS SOBRE PROLONGACION DE MERCADERES</i>	206
15.	<i>PUESTOS UBICADOS SOBRE AREA DEL COLCHON</i>	62
16.	<i>PUESTOS UBICADOS SOBRE BANQUETA DIAGONAL DE MERCADERES Y ZONA HUMEDA</i>	50
17.	<i>PUESTOS UBICADOS FRENTE A LA ADMINISTRACION</i>	49
18.	<i>CASETAS AREA DE EXLAVADEROS</i>	69
19.	<i>AREA SOBRE EXLAVADEROS</i>	14
20.	<i>CASETAS UBICADAS SOBRE EXRAMPA</i>	24
21.	<i>CASETAS UBICADAS SOBRE MERCADERES</i>	22
22.	<i>ZONA DE LOZA</i>	336
23.	<i>GALERA EXTERIOR DIA TIANGUIS</i>	370





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

24.	<i>GALERA INTERIOR</i>	144
25.	<i>TIANGUIS</i>	2662
26.	<i>ARTESANIAS</i>	322
27.	<i>COMEDORES Y PAN</i>	342
28.	<i>EXTERIOR ENTRE PASILLO Y CONTINGENCIA</i>	32
29.	<i>PASILLO CONTINGENCIA</i>	98
30.	<i>AREA ATRÁS DE ADMINISTRACION</i>	94
31.	<i>ZONA HUMEDA INTERIOR</i>	607
32.	<i>CASETAS SOBRE AVENIDA CENTRAL Y ZONA HUMEDA</i>	16
33.	<i>PUESTOS SOBRE AVENIDA CENTRAL Y ZONA SECA</i>	37
34.	<i>CASETAS EN EXTERIOR DE ZONA HUMEDA</i>	70
35.	<i>PASILLO DE LAS FLORES</i>	48
36.	<i>INTERIOR ZONA SECA</i>	390
37.	<i>BAHIA 1</i>	59
38.	<i>BAHIA 2</i>	46
39.	<i>PASILLO PRINCIPAL</i>	378
40.	<i>ZONA DE NEJAPEROS</i>	48
41.	<i>CASETAS DE COSIJOPI</i>	34
42.	<i>CASETAS CARNES ASADAS</i>	25
43.	<i>COLINDANCIA ZONA DE ARTESANIAS</i>	45
44.	<i>DE ZONA MODULAR HACIA ADMINISTRACION</i>	198
45.	<i>PUESTOS UBICADOS SOBRE MERCADERES</i>	122
46.	<i>MADERA Y CARBON</i>	100
47.	<i>AREA DE LALA</i>	85
48.	<i>PUESTOS VALLES CENTRALES (SABADOS)</i>	322
49.	<i>CASETAS VALLES CENTRALES</i>	22



	TOTAL DE COMERCIANTES	9105
<i>Se cuenta con 9105 Comerciantes Fijos y Semifijos. Así mismo se ubicaron 885 Comerciantes (Flotantes) que se dedican al comercio informal de ambulante, Dando un total de Censo 9,990 (Nueve Mil Novecientos Noventa) Comerciantes.</i>		

Cabe reiterar que, de acuerdo al Bando de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos tiene señaladas sus facultades y atribuciones en el artículo 210 como parte de la estructura de la administración pública municipal y de acuerdo a la estructura orgánica es parte de las Oficinas de Apoyo a la Presidencia Municipal; de acuerdo al artículo 192 fracción VI del mismo ordenamiento. Aclarando que en la presente administración y de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, la figura de administrador del Mercado de Abastos dependiente de la Subdirección de Mercados de la Dirección de Servicios Municipales dejó de existir, y se creó la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, la cual ya no depende de la Subdirección de Mercados. Por lo que el artículo 74 de la Ley de Ingresos para el municipio de Oaxaca de Juárez 2019 en su tercer párrafo que a la letra dice: "Los administradores del mercado en coordinación con su superior jerárquico estarán obligados a elaborar un censo de los contribuyentes a que se refiere este artículo, el cual deberán mantener





actualizado con los datos específicos del contribuyente, así como de las superficies ocupadas y mercancías comercializadas. El censo deberá ser remitido de manera bimestral a la Subdirección de Mercados y a la Unidad de Recaudación." No es aplicable a esta Coordinación Ejecutiva de Mercado de Abastos ya que de acuerdo a la estructura orgánica el superior jerárquico es el Presidente Municipal Constitucional y no la Subdirección de Mercados además que, en esta Coordinación, ya no existe la figura de "administrador de mercado" como lo señala el párrafo en comento, por lo anteriormente expuesto pido a ustedes se me tenga dando respuesta y cumplimiento a lo solicitado en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0684/2019/SICOM. No omito mencionar que, en cumplimiento a la Resolución, además se instruyó al C. Félix Hernández López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la CEMERCA, para que en coordinación con el personal de las áreas que integran esta Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos a que realizaran el día nueve de noviembre del presente a las nueve horas una búsqueda exhaustiva y minuciosa de: "los censos de los primeros cinco bimestres del año dos mil diecinueve, de los contribuyentes", y siendo las dieciséis horas del mismo día nueve de noviembre del actual, el C. Félix Hernández López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la CEMERCA, me informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de los archivos de las áreas que integran la Coordinación Ejecutiva del Mercados de abastos,



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*(Dirección de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, Departamento Jurídico de la CEMERCA, Departamento de Servicios Administrativos de la CEMERCA y Unidad de Vigilancia y Emergencias de la CEMERCA), contemplado expedientes físicos y bases de datos no se encontró información referente a **“los censos de los primeros cinco bimestres del año dos mil diecinueve, de los contribuyentes”**. Únicamente, se localizó la información relativa al censo anual dos mil diecinueve, a que ya se hizo referencia. Tomando en consideración que se realizó la búsqueda de lo ordenado y con fundamento en el artículo 210 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, hago de su conocimiento que no existe información referente a **“los censos de los primeros cinco bimestres del año dos mil diecinueve, de los contribuyentes”**, toda vez que no es facultad de esta Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos y con fundamento en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen lo siguiente: **“...Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa***





acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda." "...Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma." Respetuosamente solicito a usted, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, convoque a sesión a éste de manera extraordinaria; con la finalidad de que confirmen la declaratoria de la inexistencia de la información solicitada respecto a: "los censos de los primeros cinco bimestres del año dos mil diecinueve, de los contribuyentes". - - - - -

15.- La C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal, mediante oficio TM/1636/2020, de fecha once de noviembre del actual, remitió la siguiente respuesta: "En atención su oficio UT/1228/2020, y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0684/2019/SICOM, en la que solicitó se realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa en la Unidad de



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Recaudación dependiente de la Subdirección de Ingresos a mi cargo, referente a los cinco primeros censos del dos mil diecinueve, de los contribuyentes, que de manera bimestral deben remitir a la Unidad de Recaudación los administradores del mercado, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Ingresos 2019 para el Municipio de Oaxaca de Juárez, únicamente en lo que respecta a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos. O bien, en caso de no encontrarla informe a esta Unidad de Transparencia el motivo por el cual no se cuenta con la información de la cual se ordenó la búsqueda. Por lo anterior me permito informarle que se instruyó al personal de Unidad de Recaudación dependiente de la Subdirección de Ingresos de esta Tesorería Municipal, realizara la búsqueda de: "los cinco primeros censos del año dos mil diecinueve, de los contribuyentes, que de manera bimestral deben remitir a la Unidad de Recaudación los administradores del mercado, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Ingresos 2019 para el Municipio de Oaxaca de Juárez, únicamente en lo que respecta a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos", y que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Unidad Recaudación, contemplando expedientes físicos y bases de datos, no se encontró información referente a censos bimestrales de los contribuyentes del año dos mil diecinueve que hubiera remitido la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos a la Unidad de Recaudación." -----



16.- EL C. Humberto Rafael Benítez Contreras, Director de Servicios Municipales, mediante oficio DSM/0264/2020, de fecha once de noviembre del actual, dio la siguiente respuesta: *"En atención su oficio UT/1229/2020, y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0684/2019/SICOM, en la que solicitó se realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa en la Subdirección de Mercados dependiente de la Dirección a mi cargo, referente a los cinco primeros censos del dos mil diecinueve de los contribuyentes, que de manera bimestral deben remitir los administradores del mercado a la Subdirección de Mercados y a la Unidad de Recaudación, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Ingresos 2019 para el Municipio de Oaxaca de Juárez, únicamente en lo que respecta a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos. O bien, en caso de no encontrarla informe a esta Unidad de Transparencia el motivo por el cual no se cuenta con la información de la cual se ordenó la búsqueda. Por lo anterior me permito informarle que, de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, no depende esta Dirección de Servicios Municipales ni de la Subdirección de Mercados, como sí lo son los demás mercados públicos que cuentan con un administrador. Por lo que la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos no remite información de censos bimestrales a alguna de estas áreas y desconocemos si generan algún tipo de censo al que se refiere el artículo 74 de la Ley de Ingresos 2019 para el Municipio de Oaxaca de Juárez. No óbstate*



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

se instruyó al personal de la Subdirección de Mercados dependiente de esta Dirección de Servicios Municipales, realizara la búsqueda de: "los cinco primeros censos del año dos mil diecinueve, de los contribuyentes, que de manera bimestral deben remitir a la Unidad de Recaudación los administradores del mercado, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Ingresos 2019 para el Municipio de Oaxaca de Juárez, únicamente en lo que respecta a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos", y que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Subdirección de Mercados, contemplando expedientes físicos y bases de datos, no se encontró información referente a censos bimestrales de los contribuyentes del año dos mil diecinueve que hubiera remitido la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos a la Subdirección de Mercados." -----

De lo expuesto, se advierte que la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a la resolución **R.R.A.I. 0684/2019/SICOM**, emitida por el Pleno del Instituto, solicitó a las unidades administrativas competentes dieran cumplimiento al resolutivo segundo, en atención a lo anterior los CC. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos; Rebeca Morales García, Tesorera Municipal y Humberto Rafael Benítez Contreras, Director de Servicios Municipales, remitieron los oficios: **DCMERCA/0853/2020**, **TM/1636/2020** y **DSM/0264/2020**, respectivamente, en los que hacen constar de manera fundada y motivada que realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes que obran de manera física y digital en las áreas





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

competentes, exponiendo de forma circunstanciada los criterios empleados, sin que se localizara información referente a ***“los censos de los primeros cinco bimestres correspondientes al año 2019.”*** de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, así como lo argumentado por la Titular de esa Coordinación, la cual reitera que esa área es parte de la estructura orgánica como Coordinación y no con el cargo de administrador, que de acuerdo a sus facultades establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 210 fracción VII ***“llevar a cabo el censo anual de locatarios y concesionarios del mercado de abastos”***, se puede constar que, en su respuesta integra el censo anual con los datos recabados que cuenta del año dos mil diecinueve, además de lo manifestado por el Director de Servicios Municipales, en el que expresa y fundamenta que la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos no depende de esa Dirección. -----

En ese tenor y al haberse analizado cada uno de los argumentos esgrimidos por las áreas, se somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta solicitada para declarar la inexistencia de la información. Por lo que, al considerarse fundados los argumentos manifestados, este Comité de Transparencia determina por unanimidad declarar inexistencia de la información, respecto al punto: ***“5...Se solicita los censos de los primeros cinco bimestres”***, correspondientes al año 2019, de la Solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, con número de folio **00942319**, relativa a ***“Pregunta.***

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





De la oficina denominada COORDINACION EJECUTIVA DEL MERCADO DE ABASTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 fracción VI del Bando de Policia y Gobierno de Oaxaca de Juarez 2019 - 2021 y del artículo 210 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: Fracción II Dirigir y supervisar las actividades propias de cada área de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. estas son las preguntas: 1.Estructura orgánica de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 2.Titulares de cada una de estas áreas, Perfil Académico. 3.Actividades de cada una de estas áreas. 4.Reglamento Interno de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 5.Manual de procedimientos de cada una de las áreas que integran la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. Fracción VII Llevar a cabo el censo anual de locatarios y concesionarios del Mercado de Abastos; De conformidad con lo establecido con la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente al artículo 74. Los administradores del mercado en coordinación con su superior jerárquico estarán obligados a elaborar un censo de los contribuyentes a que se refiere este artículo, el cual deberán mantener actualizado con los datos específicos del contribuyente, así como de las superficies ocupadas y mercancías comercializadas. El censo deberá ser remitido de manera bimestral a la Subdirección de Mercados y a la Unidad de Recaudación. PREGUNTA: Se solicita los censos de los primero cinco bimestres. Por lo que respecta al artículo 75 fracción X, de la Ley de Ingresos Oaxaca de Juárez Ejercicio



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Fiscal 2019. Lo dispuesto en el último párrafo que a la letra dice El Subdirector de Mercados por conducto de los administradores deberá llevar un registro de las remodelaciones construcciones que se realicen en cada mercado del Municipio, que incluirá las que cuenten con autorización y las que no cuenten con autorización, mismo registro deberá ser remitido dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Contraloría y la Subdirección de Ingresos. Las Autoridades Fiscales podrán ejercer las facultades de comprobación previstas en las disposiciones fiscales respecto a lo dispuesto por esta fracción. PREGUNTA: 6.Registro de de la remodelaciones y construcciones de los meses de enero a octubre del año 2019."-----

Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de sus funciones establecidas en los artículos 52, 53, 54, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; Décimo, Décimo Segundo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia, y después de haber analizado el punto cuarto de la presente Sesión resuelve los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

ACUERDO PRIMERO.– Se aprueba por unanimidad la propuesta realizada por la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, mediante oficio **DCEMERCA/0853/2020**, por lo cual, se declara la



INEXISTENCIA de la información requerida, respecto al punto: **"5...Se solicita los censos de los primeros cinco bimestres"**, correspondientes al año 2019, de la solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, con número de folio 00942319, relativa a **"Pregunta. De la oficina denominada COORDINACION EJECUTIVA DEL MERCADO DE ABASTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno de Oaxaca de Juárez 2019 - 2021 y del artículo 210 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: Fracción II Dirigir y supervisar las actividades propias de cada área de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. estas son las preguntas: 1.Estructura orgánica de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 2.Titulares de cada una de estas áreas, Perfil Académico. 3.Actividades de cada una de estas áreas. 4.Reglamento Interno de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. 5.Manual de procedimientos de cada una de las áreas que integran la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto. Fracción VII Llevar a cabo el censo anual de locatarios y concesionarios del Mercado de Abastos; De conformidad con lo establecido con la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente al artículo 74. Los administradores del mercado en coordinación con su superior jerárquico estarán obligados a elaborar un censo de los contribuyentes a que se refiere este artículo, el cual deberán mantener actualizado con los datos específicos del contribuyente, así como de las**



superficies ocupadas y mercancías comercializadas. El censo deberá ser remitido de manera bimestral a la Subdirección de Mercados y a la Unidad de Recaudación. PREGUNTA: Se solicita los censos de los primero cinco bimestres. Por lo que respecta al artículo 75 fracción X, de la Ley de Ingresos Oaxaca de Juárez Ejercicio Fiscal 2019. Lo dispuesto en el último párrafo que a la letra dice El Subdirector de Mercados por conducto de los administradores deberá llevar un registro de las remodelaciones construcciones que se realicen en cada mercado del Municipio, que incluirá las que cuenten con autorización y las que no cuenten con autorización, mismo registro deberá ser remitido dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Contraloría y la Subdirección de Ingresos. Las Autoridades Fiscales podrán ejercer las facultades de comprobación previstas en las disposiciones fiscales respecto a lo dispuesto por esta fracción. PREGUNTA: 6.Registro de de la remodelaciones y construcciones de los meses de enero a octubre del año 2019."

ACUERDO SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria Técnica, informar lo anterior a la C. Noemí Alavéz Aquino, Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos y a la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna; Directora de Contraloría, como Titular del Órgano de Control Interno, el punto en el Acuerdo Primero.

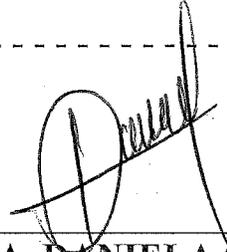
PUNTO QUINTO. - Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del



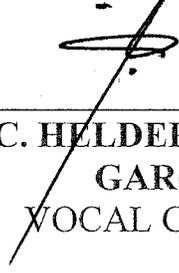
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

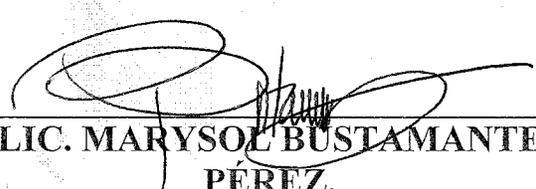
Comité de Transparencia, manifiesta que, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de este día, da por clausurada la presente Sesión, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por los que en ella intervinieron para constancia. Doy fe. -----


LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ
RUIZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.


MTRA. DANIELA ORTIZ
FUENTES.
SUPLENTE DE LA VOCAL
PRIMERO.


LIC. MAURICIO ARTURO
VELÁZQUEZ PIÑÓN.
SUPLENTE DE LA VOCAL
SEGUNDO.


LIC. HELDER PALACIOS
GARCÍA.
VOCAL CUARTO.


LIC. MARYSOL BUSTAMANTE
PÉREZ.
SECRETARIA TÉCNICA.

Esta hoja, forma parte de la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2020, del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.----- 